



Buenos Aires, 29 de abril de 2015

RES. OAyF N° 121 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 080/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión de 1000 Programas de Actividades”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 51/2015, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la impresión de mil (1.000.-) Programas de Actividades para su utilización durante la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, según las características que adjuntó (fs. 3/4).

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento y se autorizaron los gastos que demande dicha participación, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de once mil setecientos ochenta pesos (\$ 11.780,00) (fs. 12).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifiesta que corresponde encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 443/04 2015 de fs. 14/15).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6238/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014”*, citó la normativa citada y concluyó que *“(…) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 22/23).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 886/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 27). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: *“advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, como también, observando la existencia de afectación presupuestaria y que el área jurídica no realizó observaciones al presente procedimiento, se remite el expediente para su continuidad”* (v. Memo SCAGyMJ N° 364/2015 de fs. 29).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 42/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) Programas de Actividades por la suma total de once mil setecientos ochenta pesos (\$ 11.780,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los Programas de Actividades referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**



RESUELVE:

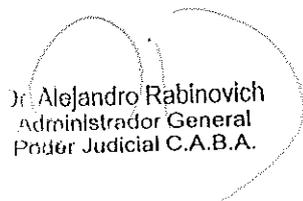
Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 42/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) Programas de Actividades por la suma total de once mil setecientos ochenta pesos (\$ 11.780,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 121 /2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

